

Comisión Sectorial de Educación Permanente (CSEP). Llamado 2016.

Propuesta de actividades y cursos de Educación Permanente para TRABAJADORES, SECTOR PRODUCTIVO Y PÚBLICO EN GENERAL.

1. Aspectos generales y período del llamado.

Los docentes universitarios deben presentar sus propuestas ante los responsables de Educación Permanente de cada servicio, ya que estos responsables son los habilitados para presentar iniciativas ante la CSEP. A efectos de completar los trámites en tiempo y forma, **los servicios universitarios deberán tener en cuenta las fechas de cierre central de la presente convocatoria. Se sugiere establecer, internamente, fechas de cierre anteriores a los vencimientos centrales para la recepción de propuestas, a fin de poder procesar su aprobación institucional y de obtener, en tiempo y forma, los avales exigidos.**

El período de recepción y la forma de presentación de las propuestas para la presente convocatoria 2016, en aplicación del calendario perpetuo que ha aprobado la CSEP, son las siguientes:

Período de recepción: apertura: 1º de abril de 2016, 13 hs; cierre: 29 de abril de 2016, 13 hs.

Aspectos generales sobre la forma de presentación de las propuestas: las unidades o responsables de Educación Permanente de los servicios proponentes pondrán a disposición de la Unidad Central de Educación Permanente (UCEP) las iniciativas a través del sistema informatizado titulado “Espacio de Comunicación Permanente” implementado por la UCEP dentro del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA). En el archivo a subir al EVA, se genera, automáticamente, una planilla de síntesis. La misma debe imprimirse y ser firmada por las autoridades y responsables de EP con las firmas requeridas por la CSEP. Posteriormente, en versión escaneada, debe subirse al EVA. La forma de proceder se indica en forma detallada más adelante.

2. Descripción y propósito del llamado.

El presente llamado apoya la propuesta de cursos y actividades de Educación Permanente dirigida a trabajadores, a integrantes del sector productivo o al público en general. Toda actividad de Educación Permanente debe registrarse por la “Ordenanza de Actividades de Educación Permanente” (OAE), aprobada por el CDC por Res. Nº 10 de fecha 21.06.11.

El apoyo presupuestal a otorgar por el presente llamado, se entiende como un complemento a la financiación de las actividades y cursos, ya que no pretende cubrir la totalidad de los costos necesarios para la realización de las

mismas. Los servicios universitarios podrán complementar el apoyo a otorgar por la CSEP con su propio presupuesto o con recursos extra-presupuestales.

Los recursos extra-presupuestales se podrán obtener por medio del cobro de derechos universitarios (Artículo 14, OAEP) y/o a través de convenios o acuerdos de trabajo.

3. ¿Qué financia la CSEP?

Los aportes presupuestales de la partida de la CSEP se pueden utilizar para remuneraciones docentes, y gastos que demanden la realización de los cursos de Educación Permanente.

4. Destinatarios de las actividades o cursos.

La Ordenanza de Actividades de Educación Permanente, aprobada por el CDC por Res. N° 10 de fecha 21.06.11, indica que se incluyen nuevos destinatarios del Programa, que son las personas que desarrollan actividades en el mundo del trabajo, de la producción y el público en general.

Se parte del concepto de que la Educación Permanente debe ser accesible a todos durante toda la vida

Los destinatarios del presente llamado pueden calificarse, para la enseñanza formal, como de capacitación media a baja, ya que un público de mayor capacitación curricular se atiende con otros llamados de la CSEP.

Para cursos dirigidos al **sector trabajador o productivo**, se procurará priorizar actividades y propuestas que busquen potenciar su inserción con el espacio donde se desarrolla su propia actividad, mejorando su práctica, visión y/o perspectiva laboral, así como su interacción con sus compañeros de trabajo y con las diferentes jerarquías involucradas. Se considera la formación y capacitación para la práctica laboral como la actividad identitaria del Programa de Educación Permanente.

En aplicación del Art. 2 de la Ley Orgánica de la Universidad, se apoyan en este llamado también opciones dirigidas al **público en general**, procurando cumplir con otro de los grandes objetivos del Programa de Educación Permanente, como son el apoyo a la construcción de valores sociales, al desarrollo cultural y democrático y a la construcción de ciudadanía.

Para el presente llamado, las actividades deberán efectuarse desde una óptica universitaria, no superponiendo acciones de capacitación con otras provenientes de entidades de enseñanza media. Esto significa que el conocimiento académico que se pone a disposición de los cursantes es (adaptado en su forma de transmisión y metodología de abordaje) el utilizado en otras actividades universitarias de enseñanza o el proveniente de la investigación o de otras actividades universitarias.

Por otra parte, en las actividades que conforman la presente convocatoria, se procurará incentivar a los destinatarios que por distintas

razones no hayan podido **culminar sus estudios curriculares** (del tipo que fueren), a continuar formándose, además de en actividades de Educación Permanente, en la educación formal que fue interrumpida o discontinuada.

5. Habilitados a presentar propuestas

Las iniciativas docentes deberán ser dirigidas a las unidades de gestión de Educación Permanente de los diferentes servicios universitarios, que son quienes están habilitados a gestionar las propuestas ante la Unidad Central de Educación Permanente.

Las solicitudes para este llamado podrán ser presentadas por Facultades, Escuelas Universitarias, CENURes, Centros Universitarios Locales y Centros Universitarios del interior, Programa Apex-Cerro y Espacio Interdisciplinario.

6. Condiciones de admisión de las solicitudes .

Se admitirán como cursos de Educación Permanente financiables por la CSEP, aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

- **Responsable académico:** cada actividad o curso contará con un docente universitario responsable académico del mismo, con grado docente no menor a grado 3 (Art. 8, OAEP).
- **Avales académicos e institucionales:** la propuesta de actividades o cursos deberá contar con el aval de la Comisión de Educación Permanente del servicio actuante y deberá ser aprobado por el Consejo o Comisión Directiva del mismo. (Art. 12, OAEP).

Como se indicara anteriormente, las firmas de aval exigidas por la CSEP son las del Decano o Director y la del Encargado o responsable de Educación Permanente del servicio universitario que presenta la propuesta. Las mismas figurarán en la planilla de síntesis que se generará al incorporar los datos de los cursos. Ésta se imprimirá con anterioridad al vencimiento del plazo central de recepción, se firmarán, se escanará el documento y se subirá al EVA, en el Espacio de Comunicación Permanente. La falta de los avales requeridos hará que la CSEP desestime la propuesta.

A efectos de dar cumplimiento a los plazos establecidos, se admite que el Decano o Director firme previamente a la ratificación del Consejo o Comisión Directiva las propuestas a presentar. Con posterioridad a tramitar la aprobación requerida se deberá subir al EVA, Espacio de Comunicación Permanente, la resolución escaneada del co-gobierno universitario. En caso de actividades que no sean aprobadas por los

organismos de co-gobierno actuantes, la CSEP desestimará la propuesta.

- **Carga horaria presencial de aula:** se admitirán actividades y cursos de entre 6 y 90 horas aula. Para este cómputo no se tendrán en cuenta trabajos o actividades extra aula solicitadas a los cursantes.
- **Número mínimo de cursantes admitido:** la financiación no apoyará cursos que hayan tenido menos de 5 (cinco) participantes. Este aspecto será considerado en el informe de actividad realizada para ser calificado como actividad correctamente realizada, que genere puntaje para apoyo a cursos en la paramétrica que se describirá más adelante.
- **Tipo de actividades admitidas:** cursos, jornadas, seminarios, mesas redondas, conjunto de charlas, giras o pasantías grupales, visitas guiadas, ateneos, u otras similares. Cursos a medida dirigidos a los tipos de destinatarios de la presente convocatoria. Por **cursos a medida** se entiende cursos demandados desde el lugar de trabajo, por un grupo de trabajadores o por una empresa y dirigidos a responder a una necesidad específica de capacitación, donde, para su dictado y realización, además de la Universidad, en general, se incluye a algunos de los demandantes de la capacitación. Las acciones se complementan con la implementación de espacios de interacción entre los participantes, docentes y destinatarios.
- **Tipo de curso admitidos:** nivelación de conocimientos, actualización, capacitación, profundización de conocimientos, perfeccionamiento, adquisición de habilidades y destrezas, complementación o reorientación laboral.
- **Informes de las actividades realizadas.** Sobre la finalización del año lectivo, los servicios deberán informar a la CSEP, a través del sistema informático implementado a través del EVA, sobre las actividades realizadas, en planillado con formato de síntesis de las mismas.

El envío de esta información es considerada por la CSEP como condición aceptada por los servicios universitarios para presentarse a la presente convocatoria.

La CSEP considera que la presentación y financiación de iniciativas implica el compromiso de la dependencia universitaria que se apoya de suministrar la información de lo realizado cuando le sea requerido. La no presentación del informe de actividades realizadas podrá significar menores aportes para el servicio en el ejercicio entrante, no descartándose la posibilidad de retiro total de financiación.

7. Sugerencias generales operativas para la presente convocatoria.

- **Datos sobre los perfiles de los cursantes (inscripción).** La UCEP creará, en el Espacio de Comunicación Permanente, un dispositivo donde las unidades o responsables de EP podrán informar, mensualmente, sobre la los perfiles de inscripción de los cursantes. Esto habilitará la posibilidad de obtener una bonificación presupuestal en el presente llamado, de la forma que se describe más adelante. En ese caso, la Unidad de EP deberá digitalizar la información para integrarla al sistema informatizado. Se establecerán fechas semestrales para el vencimiento de este tipo de información, de modo tal que genere la bonificación indicada. La misma operará a semestre vencido, es decir, el derecho a bonificación se genera en un semestre y se aplica en el siguiente, y así sucesivamente.
- **Evaluación de las actividades realizadas por parte de los cursantes.** Al igual que para el caso anterior, la UCEP creará, en el Espacio de Comunicación Permanente, un dispositivo donde las unidades o responsables de EP podrán informar, mensualmente, sobre la evaluación de las actividades realizadas por parte de los cursantes. Esto habilitará la posibilidad de obtener una bonificación presupuestal adicional, acumulativa a las anteriores, en el presente llamado, de la forma que se describe más adelante.

8. Sugerencias de temáticas según tipo de destinatarios.

8.1 Para el sector trabajador:

- Capacitación práctica y/o teórica de profundización de la práctica laboral.
- Capacitación en técnicas de producción y gestión para trabajadores del sector agropecuario, agroindustrial e industrial.
- Capacitación a trabajadores de la construcción, de la industria, del transporte y de actividades logísticas.
- Capacitación para trabajadores del sector turismo y del sector servicios.
- Conocimiento de cadenas productivas
- Capacitación en diseño industrial
- Normativa legal y económica ligada a la práctica laboral concreta
- Seguridad e higiene laboral.
- Educación medioambiental ligada a la actividad productiva.
- Responsabilidad social de las empresas
- Rescate de oficios y artesanías.
- Gerenciamiento económico, social y administración de personal

8.2. Para el sector productivo:

- Técnicas de producción y gestión para el sector agropecuario, agroindustrial e industrial.
- Seguridad e higiene laboral.

- Normativa legal y económica ligada a la práctica laboral
- Educación medioambiental ligada a la actividad productiva.
- Responsabilidad social y medioambiental de las empresas.
- Calidad y certificación de productos y procesos.
- Presentación y financiación de proyectos
- Comercialización de productos, promoción y mercadeo.
- Gestión de empresas de servicios y de turismo sustentable
- Rescate de oficios y artesanías.
- Gerenciamiento económico, social y administración de personal
- Técnicas de producción y gestión de Pymes.
- Gestión y organización del trabajo en cooperativas y empresas autogestionadas.
- Dinámica de empresas familiares
- Dinámicas grupales.

8.3. Para público en general:

- Educación para la salud y la prevención de la enfermedad.
- Salud e higiene bucal.
- Zoonosis (brucelosis, rabia, hidatidosis, leishmaniasis, etc.)
- Nutrición, alimentación y gastronomía.
- Formación ciudadana.
- Prevención de la violencia doméstica.
- Educación en cuidados medio ambientales.
- Actividades educativas en ciencia, historia, cultura o arte.

9. Sugerencias metodológicas. :

Las actividades o cursos podrán recurrir a la modalidad de clases teóricas, clases prácticas, actividades interactivas, giras o pasantías grupales, visitas guiadas a lugares de producción u otras que se entiendan útiles para desarrollar la actividad.

Las actividades a que se refiere el presente llamado se pueden organizar en forma aislada o pueden constituir parte de una secuencia, siempre que cada evento de esta secuencia conforme en sí misma una actividad, con sus propios objetivos y metas de capacitación o formación, independientemente del lugar de la secuencia en que cada actividad esté situada

El público al cual están dirigidas las actividades del presente llamado normalmente presenta un alto grado de heterogeneidad en su formación y generalmente no dispone de hábitos sistemáticos de estudio o de lectura en profundidad. Sin embargo, generalmente dispone de conocimientos prácticos, posee una clara visión de las dificultades de aplicación de ciertos elementos teóricos y presenta inquietudes de capacitación. Ante este tipo de perfiles de los destinatarios, se sugiere operar aportando, inicialmente, fuertes contenidos de actividades prácticas e interactivas. Estas actividades permitan, en conjunto con los aportes teóricos y académicos brindados por la Universidad, la creación

de espacios que posibiliten la construcción social del conocimiento, a través de síntesis parciales sucesivas. De este modo se contempla la forma de aprendizaje de adultos. Por lo tanto, a efectos de llevar a la práctica estos aspectos, se realizan las siguientes sugerencias:

- **Taller inicial de expectativas:** Es conveniente efectuar, al principio de la actividad, un taller inicial de expectativas, donde los integrantes del grupo que realizan la capacitación expresen los motivos que los impulsaron a efectuar la actividad e indiquen qué pretenden de la misma. Esto permite lograr ajustes en temáticas, metodologías y profundidades de tratamiento de determinados temas. .
- **Contenidos prácticos:** además de dotar a las actividades de cargas relativamente altas de contenidos prácticos se sugiere, en general, programar éstas en forma previa a la realización de actividades teóricas, ya que las mismas, además de facilitar la interacción, fortalecen el interés por las temáticas planteadas. Por otra parte, contribuyen a dotar de experiencias en común a grupos cuyos integrantes pueden tener formaciones previas con grados importantes de heterogeneidad. A su vez, esta localización permite que las construcciones teóricas cuenten con elementos comunes concretos que posibiliten su mejor explicación teórica posterior.
- **Actividades interactivas:** los talleres, estudios de casos, análisis de actividades, análisis grupales de problemas, visitas a situaciones productivas, las giras, las pasantías grupales, deben formar parte, en forma importante, de la programación y ejecución de cada actividad. Como se indicara anteriormente, este tipo de actividades, importante en todos los eventos de Educación Permanente, cobra relevancia cuando se dirige a los perfiles de destinatarios del presente llamado.
- **Comunicación entre pares:** en el mismo sentido que lo descrito para el punto anterior, será de suma utilidad el poder disponer, en las actividades, con espacios destinados a comunicación entre pares, es decir, descripción de situaciones y posibles soluciones por parte de un trabajador o de un pequeño grupo de trabajadores a otros trabajadores, de un o unos empresarios a otros empresarios, de un productor rural a otros productores rurales. Esto contribuye a la comprensión general de la problemática a tratar y de sus posibles soluciones, fomenta la participación de los destinatarios, genera confianza en los contenidos a transmitir.
- **Suministro de materiales escritos:** se sugiere que el mismo sea paulatino, y que se efectúe con posterioridad a la realización de actividades prácticas e interactivas. Es deseable que sea atractivo en su presentación. El estudio del material aportado surgirá del interés despertado en los destinatarios por la actividad educativa.
- **Análisis grupales de los principales materiales escritos suministrados:** en lo relativo a los contenidos más importantes de los materiales escritos suministrados, se sugiere efectuar algún tipo de análisis grupal de los

misimos, de forma de analizar en profundidad y afirmar los principales conceptos de cada actividad. Este tipo de acción cobra importancia en grupos de alta heterogeneidad de formación.

- **Actividades lúdicas y de distensión:** conviene, en alguna parte del curso o actividad, disponer de espacios de interacción informal, tales como almuerzos, actividades lúdicas o paseos, de forma tal de hacer más ameno y llevadero el curso por parte del grupo destinatario.
- **Síntesis parciales de avance:** al finalizar el tratamiento de cada tema o módulo, es conveniente que el grupo efectúe síntesis parciales de avances, lo que permite ir monitoreando el grado de aprovechamiento formativo de la actividad. Las síntesis conceptuales constituirán avances parciales que permitirán, posteriormente, formular síntesis mayores de conocimientos.
- **Evaluaciones diarias y evaluación final:** conviene hacer cortas evaluaciones grupales orales al final de cada día de actividad. Estas evaluaciones permiten ir modificando la metodología y el enfoque de las siguientes actividades y reorientar las mismas de forma tal que les resulten más útiles a los participantes. También se debe hacer una evaluación grupal final de la actividad, de forma tal de permitirle, al grupo docente actuante, mejorar a futuro este tipo de actividades.

10. Apoyos a otorgar.

El monto de apoyo a cursos y actividades se definirá en forma similar al de otros llamados de la CSEP, con la aplicación de una paramétrica, adaptada en este caso para el presente llamado. Aplicando la misma, para cada servicio universitario, la obtención de apoyo resulta de lo actuado y de las propuestas que se efectúan, corregidas estas últimas por la capacidad de realización demostrada para el período anterior (con un tope de 1 en el cociente entre montos de realizados sobre propuestos del año anterior, como forma de estimular el esfuerzo en las propuestas de cada año). Los cursos realizados y los propuestos aportarán, en cada caso, un 50 % del valor total de apoyo a asignar a cada servicio universitario. A su vez, los montos se ajustan proporcionalmente entre los servicios, según las posibilidades de apoyo presupuestal total que resuelva otorgar la Universidad, a propuesta de la CSEP, para este llamado. Esto se hace aplicando un coeficiente de ajuste.

La paramétrica, para los cursos para trabajadores, sector productivo y público en general, contempla el apoyo diferencial para cursos a realizar en Montevideo y en el interior. Los cursos para el interior tendrán el doble de asignación que los destinados a Montevideo. Esto responde a las políticas de la CSEP y a la colaboración, en la financiación de esta partida, de la Comisión Coordinadora del Interior (CCI).

A su vez, los tramos de cursos comprendidos entre 6 y 20 hs, tendrán una asignación mayor, por hora que el tramo comprendido entre 21 y 45 hs. Los tramos entre 45 y 90 hs no tendrán apoyo adicional, pero el curso se

considerará como componente válido de la presente convocatoria. Más allá de 90 hs, el curso no tendrá financiamiento, por considerarse fuera de lo establecido por la presente convocatoria.

Incremento de apoyo por remitir datos de los perfiles de cursantes. Para el año 2016 en adelante, la CSEP resolvió que para cada curso realizado para el que se remita la información requerida centralmente sobre perfiles de cursantes, datos, que constarán en formularios que suministrará la UCEP, se otorgará una bonificación adicional, acumulable a la que se describe próximamente en la presente convocatoria, de un 15 %. La misma operará a año vencido, es decir, el derecho a bonificación se genera en un año y se aplica en el siguiente, y así sucesivamente. Es conveniente que esta información se suba periódicamente al dispositivo, por ejemplo, mes a mes. La CSEP fijará un plazo semestral para completar esta información.

Incremento de apoyo por remitir evaluaciones de los cursos por parte de los cursantes. Para el año 2016 en adelante, la CSEP resolvió que para cada curso realizado para el que se remita la información requerida centralmente sobre evaluaciones de los cursos por parte de los cursantes, que constará en formularios suministrados por la UCEP, se otorgará una bonificación adicional, acumulable a la de los datos de los perfiles de los cursantes, de un 15 % adicional. De la misma forma que para el punto anterior, la bonificación operará a año vencido, es decir, también en este caso, el derecho a bonificación se genera en un año y se aplica en el siguiente, y así sucesivamente. Del mismo modo, es conveniente que esta información se suba periódicamente al dispositivo, también sería adecuado mes a mes. La CSEP fijará un plazo semestral para completar esta información.

Para determinar el apoyo a otorgar, se toma el apoyo promedio establecido por la CSEP para el año anterior, y se le aplica un ajuste determinado, por la CSEP para el nuevo año.

Cuando los servicios y centros proponen por primera vez actividades para la presente convocatoria, o no disponen de actividades realizadas en la misma durante el año anterior, se tomará un promedio de las actividades realizadas por los demás servicios y centros para establecer la base del apoyo a otorgar.

Por lo tanto, el apoyo a otorgar será el resultado de la aplicación de la paramétrica. Para tomar como referencia en la presente convocatoria, los tramos de curso entre 6 y 20 horas, tendrán un apoyo base, fijado el año anterior, que se definió, por hora, de \$ 1010 para Montevideo y de \$ 2.020 para el interior. Entre 21 y 45 hs, tenían un apoyo base equivalente al 50 % de los valores anteriores. Este apoyo que se toma como base, se multiplicará por el coeficiente de ajuste de la paramétrica para el presente año. Este coeficiente de ajuste se podrá determinar una vez que se disponga de las propuestas de todos los servicios universitarios para la presente convocatoria.

Para cursos a medida: con apoyo financiero de convenios: la base de cálculo del apoyo a otorgar es la descrita para los casos anteriores. Al contar las actividades con apoyo extra-presupuestal, la CSEP evaluará, en cada caso, el nivel de financiación aportado por esta vía, pudiendo reducir el nivel de apoyo a otorgar hasta en un 50 %.

Los apoyos descritos están sujetos a los descuentos centrales que se realizan a las Comisiones Sectoriales para el progresivo docente en el rubro sueldos, de un monto aproximado a un 7,5 %

11. Condiciones de recepción de solicitudes.

Se deberán completar el archivo de información, curso a curso, y se deberá subir al Espacio de Comunicación Permanente implementado dentro del EVA.

Se deberá imprimir, hacer firmar, escanear y subir al citado espacio del EVA, la síntesis automática que produce el archivo de descripción de cursos y actividades.

Se deberán subir al EVA la propuesta de actividades y los avales solicitados no más allá de la fecha de cierre del período de recepción indicado, ya que no se admitirán solicitudes fuera del plazo establecido por la CSEP.

Si se dispone de las resoluciones del cogobierno con respecto a las propuestas de actividades, antes del plazo de cierre de la presente convocatoria, se deberán subir las mismas, en forma escaneada al sistema informático. Si estas resoluciones se disponen con posterioridad al plazo de cierre, igualmente se deberán subir al EVA cuando se disponga de las mismas.